ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N°CS-2025-0385 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS) Y INDUPRINT S A S

INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS), identificado con NIT 901.034.790-5 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día trece (13) de diciembre de 2016, bajo el número 00269543 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representado el presente acto la doctora **INGRID ZULAY SILVA COTE** identificada con cédula de ciudadanía N°60394352 en calidad de representante legal suplente, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE.**

INDUPRINT S A S., identificada con NIT No. 830.005.165-0, con domicilio en Bogotá D.C., representada legalmente por **JUAN CARLOS BELTRAN RAMIREZ,** identificado con cédula de ciudadanía N°11.185.243 de Bogotá D.C. en calidad de Gerente, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA.**

De común acuerdo, las partes convienen celebrar la presente acta de liquidación, contenido en sus cláusulas, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día 11 de abril de 2025 se suscribió el Contrato de suministro N°CS-2025-0385, cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE INSUMOS PLÁSTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL PROCESAMIENTO DE TEJIDO OSTEOMUSCULAR EN EL BANCO DE TEJIDOS DEL IDCBIS, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO BPIN 2021000050016 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"* en adelante **EL CONTRATO.**

2. Que **EL CONTRATO** fue suscrito por el valor **TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($3.035.000) M/CTE** valor amparado por el SPGR-CRP 18425 del 11 de abril de 2025.

3. Que el plazo estipulado para la ejecución de **EL CONTRATO** se pactó cinco (05) meses, contados a partir de la firma electrónica en la plataforma Secop II., plazo que se causó a partir del 11 de abril de 2025.

4. Que, el 10 de septiembre de 2025 las partes acordaron suscribir otrosí N°1 en el cual se prorrogo el plazo de ejecución de EL CONTRATO hasta el 13 de noviembre de 2025.

5. Que, el 30 de octubre de 2025 las partes acordaron suscribir otrosí N°2, en el cual se prorrogo el plazo de ejecución de EL CONTRATO hasta el 28 de febrero de 2026

6. Que, el 27 de febrero de 2025 las partes acordaron suscribir otrosí N°3, en el cual se prorrogo el plazo de ejecución de EL CONTRATO hasta el 31 de mayo de 2026.

7. Que el 29 de mayo de 2026, las partes acordaron suscribir otrosí N°4, en el cual se prorrogo el plazo de ejecución de EL CONTRATO hasta el 31 de julio de 2026.

8. Dado que se cumplió el plazo de ejecución del Contrato de suministro y con base en los documentos que reposan en el expediente contractual Contrato de suministro N°CS-2025-0385, entre ellos el informe de supervisión de fecha 15 de julio de 2026, se procede a efectuar la presente liquidación bilateral, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Liquidar de manera definitiva, de mutuo acuerdo y de conformidad con las consideraciones anteriores, el Contrato de suministro N°CS-2025-0385, suscrito entre el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS y INDUPRINT S A S.

SEGUNDA: Que el balance de ejecución y financiera es el siguiente:

DATOS GENERALES	VALOR
Valor Total del contrato	$ 3.035.000
Liberaciones / Disminuciones	$ 0
Valor final del contrato	$ 3.035.000

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N°CS-2025-0385 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS) Y INDUPRINT S A S

DATOS GENERALES	VALOR
Valor Ejecutado a la fecha	$ 3.034.500
Saldo por ejecutar del presupuesto	$ 500
Valor por pagar al contratista	$ 0
Valor a girar	$ 0
No. Certificado de Compromiso Presupuestal (CCP) (Remplaza)	18425
Valor a reintegrar	$ 500

TERCERA: Liberar la suma de **QUNIENTOS PESOS ($500) M/CTE**, pertenecientes al presupuesto del IDCBIS, teniendo en cuenta el balance financiero de fecha 30 de septiembre de 2026, emitido por el grupo Financiero del IDCBIS, una vez suscrita la presente acta.

CUARTA: El CONTRATISTA manifiesta que renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

QUINTA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente acta de liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en EL CONTRATO entre las partes en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

SEXTA: la presente acta se perfecciona con la firma de las partes

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 21 OCT 2026

POR EL CONTRATANTE

GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD

POR EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS BELTRAN RAMIREZ
GERENTE
INDUPRINT S A S

Elaboró:	Ingrid Sthefany González G– Tecnóloga del grupo de compras y contratación.
Revisó	Mauricio Farfán Niño – Profesional Especializado Compras y Contratación.
Aprobó:	Ingrit Lineth Vásquez Cely – Responsable grupo de Compras y Contratación